CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N° 2 - C. DEL URUGUAY
Eva Perón 175 C. del Uruguay (Entre Ríos)
seccamcontad-uru@jusentrerios.gov.ar
camaracontenciosouruguay@jusentrerios.gov.ar

ANEXO I

"CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA C U B R IR E L CARGO DE J E F E DE DESPACHO T É C N I C O DE L A C Á M A R A E N LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO nro. 2 de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY"

1.- MODO DE INSCRIBIRSE

Al momento de la inscripción se deberá completar el formulario web que se encontrará disponible a partir del día 12 de agosto de 2024 y al que se podrá acceder desde el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos:

https://www.jusentrerios.gov.ar/

buscar "Concursos"

Seleccionar "Concursos de Cargo Abierto"

Seleccionar: "CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JEFE DE DESPACHO TÉCNICO DE LA CÁMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO nro. 2 DE URUGUAY".

Además se deberá enviar un correo electrónico, bajo el título INSCRIPCION A CONCURSO DE JEFE DE DESPACHO TECNICO, a la siguiente dirección: camaracontenciosouruguay@gmail.com en el mail deberán agregarse en forma obligatoria:

1) copia escaneada del DNI (anverso y reverso);

2) Certificado de Antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha de emisión anterior no mayor a tres (3) meses de la fecha de inscripción;

3) Título de Grado de Abogacía, con antigüedad igual o mayor a cinco años (excluyente);

4) Título de posgrado en Derecho Administrativo (especialización, maestría o doctorado) (excluyente);

5) Declaración jurada de que se procederá a la ocupación efectiva del cargo en caso de resultar ganador o ganadora.

6) CV con detalle de los antecedentes laborales y académicos.

7) Acreditación de los antecedentes con la copia de los certificados o títulos correspondientes. En especial se requiere formación comprobable, así como en perspectiva de género.

Toda la documentación deberá adjuntarse en archivo digital legible (formato JPG o PDF). En cualquier etapa del concurso el Tribunal examinador, en caso de considerarlo necesario, podrá exigir al concursante que presente la documentación física en original.

Los datos suministrados por los aspirantes, así como el contenido de la documentación que los acredite, tienen carácter de declaración jurada y su inexactitud determinará la no consideración del antecedente erróneo y/o la exclusión del concurso.

Serán rechazadas sin más trámite las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas.

No podrán concursar quienes a la fecha del cierre del período de inscripción no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico a las cuentas que los postulantes hayan declarado en el formulario de inscripción.

Los interesados podrán efectuar cualquier trámite o presentación referida al concurso a través del correo electrónico de esta Cámara:camaracontenciosouruguay@gmail.com o en forma telefónica al número: 03442-425018, en horario laboral (de lunes a viernes de 7 a 13 horas) o personalmente en la sede de la Cámara en lo Contencioso Administrativo nro. 2, calle Eva Perón 175 de la ciudad de Concepción del Uruguay, en el mismo horario.

El período de inscripciones se abrirá el día 12 de agosto de 2024, por cinco (5) días corridos. Las inscripciones cerrarán el día 16 de agosto de 2024.

Las Bases y Temario, estará a disposición de los interesados en la

Mesa de Entradas de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, sita en calle Eva Perón nro. 175 de la ciudad de Concepción del Uruguay y en la página *web* del Poder Judicial.

2) CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Período de inscripción: desde el 12 al 16 de Agosto de 2024.

Examen de Oposición: 21/8/2024 a las 15 horas. El lugar será fijado y notificado oportunamente via mail.

Entrevistas: día y hora a confirmar. Se realizarán en la sede la Cámara en lo Contencioso Administrativo nro. 2 (calle Eva Perón 175 de Concepción del Uruguay).

3) FUNCIONES DEL CARGO A CONCURSAR

* Redacción de proyectos de autos, resoluciones, votos o sentencias.
* Elaborar resúmenes o antecedentes de casos que se encuentran en estado de dictar sentencia o resolución.
* Búsqueda de antecedentes y jurisprudencia.
* Regulación de honorarios.

4) REQUISITOS FORMALES EXIGIDOS Y ANTECEDENTES REQUERIDOS.

Contar con título de abogado con antigüedad igual o mayor a cinco años (requisito excluyente).

Poseer Título de Posgrado en Derecho Administrativo (Especialización, Maestría o Doctorado) (requisito excluyente).

Presentar declaración jurada con el compromiso de que procederá a la ocupación efectiva del cargo en caso de resultar ganador o ganadora.

Formación en perspectiva de género.

Formación comprobable en Derecho Constitucional.

En el Punto "7- Modo de Calificación", de la presente se establecen los atecedentes que otorgan puntaje y la forma de evaluarlos.

5) TEMARIO:

• Proceso contencioso administrativo entrerriano. Acción, competencia, excepciones, prueba, sentencia, ejecución de la sentencia. Cautelares.

• Admisibilidad, habilitación de la instancia judicial, influencia de la Constitución entrerriana reformada en el año 2008. Administración pública centralizada y descentralizada, Municipios, entes públicos no estatales.

• Proceso Civil y Comercial, proceso en primera instancia –aplicable por reenvío- y proceso en segunda instancia -responsabilidad del Estado-.

• Procedimientos constitucionales. Acción de amparo, de ejecución y prohibición. Amparo por mora y amparo ambiental. Acción de inconstitucionalidad.

• Revisión de multas. Procedimiento.

• Derecho sustancial. Derecho administrativo: Acto administrativo. Elementos, caracteres y nulidad. Empleo público. Régimen previsional. Contratos. Poder de Policía.

• Derecho Tributario material y formal.

• Derecho sancionador.

• Responsabilidad patrimonial del Estado: presupuestos de la responsabilidad de los particulares y del Estado. Cuantificación del daño, rubros y fórmulas.

• Derecho Municipal.

• Recursos. Recurso de inaplicabilidad de ley en materia de procedimientos constitucionales, contencioso administrativo, de responsabilidad del Estado y honorarios.

• Procesos colectivos, trámite.

• Perspectiva de género.

6) MODALIDAD DEL CONCURSO

El concurso contará con tres etapas de evaluación:

1) presentación de antecedentes.
2) oposición.
3) entrevista personal.

7) MODO DE CALIFICACION

El Concurso se calificará sobre la base de un máximo de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente forma, hasta treinta y cinco (35) puntos por antecedentes; 2) Hasta treinta y cinco (35) puntos por la etapa de oposición; 3) Hasta treinta (30) puntos otorgará la entrevista personal.

A.- Antecedentes. El rubro otorgará como máximo 35 puntos.

A.1) Antigüedad. Este rubro se divide en dos ítems, otorgando un máximo 15 puntos. La antigüedad computará por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.

a) Empleado Judicial con título de abogado: 1.00 por cada año de desempeño.

b) Ejercicio profesional de la abogacía. 1.00 por cada año de desempeño.

A.2) Antecedentes académicos. Este rubro tiene un máximo de 20 puntos, que se discriminarán y asignarán de la siguiente manera:
Estudios de capacitación en Derecho:
• Doctorado: 5 puntos.
• Maestría: 4 puntos.
• Carrera de Especialización: 3 puntos.
• Cursos de Posgrado: 2 puntos.

Estos puntajes se asignarán a quienes acrediten que el doctorado, maestría, especialización o posgrado correspondan a Derecho Administrativo, si pertenecen a otras ramas del derecho, se le asignará la mitad de dichos puntajes.
• Escribanía: 1 punto.
• Cursos de capacitación: Cursos Anuales organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi" Por asistencia completa: 0,10 puntos. Por curso aprobado: 0,20 punto;
• Seminarios de Actualización y otros cursos Anuales de Capacitación: 0,50 puntos;
• Jornadas, seminarios o congresos: la mera asistencia no acuerda puntaje a los postulantes. Sin embargo, si se justificara la concurrencia a más de 5 eventos, se le adjudicará un puntaje global y tope de 1 punto, tope que se elevará a 2 puntos si los cinco o más certificados acreditan que los mismos fueran de las materias administrativa, constitucional, procesal administrativo, procesal civil y comercial, responsabilidad por daños y perjuicios; y procesal constitucional. Respecto de los posgrados, maestrías y doctorados, sólo se computarán con el puntaje antes asignado los que a la fecha de la inscripción hubieren sido finalizados y aprobados, respecto de los cuales se hubiere otorgado el diploma o certificación correspondiente y/o certificado analítico de la institución. En el caso que los mismos hayan sido cursados en forma completa y se encuentre pendiente la presentación del trabajo final, tesina y/o examen final –lo que deberá ser acreditado mediante certificado-, se computará el 50 % del puntaje arriba establecido.

B.- Oposición: El examen de opos ición otorga hasta un máximo de 35 puntos y consistirá en dos pruebas.

B.1) Un examen de conocimiento consistente en responder preguntas de un menú de opciones entre verdadero o falso (hasta 10 puntos).

Las preguntas respondidas correctamente sumarán el puntaje asignado; las no repondidas no sumarán ni restarán; y las respondidas incorrectamente restarán la mitad del valor que sume una respuesta correcta.

B.2) La elaboración de un proyecto de resolución o sentencia con base en las consignas que se suministrarán al momento de la evaluación (hasta 20 puntos).

La prueba de elaboración del proyecto tendrá como parámetro generales para su evaluación, no sólo la solución a la que se arriba, sino

también, la relación entre dicha solución y los fundamentos que la justifiquen, la precisión y corrección de dichos fundamentos, y la estructura formal del acto cuya elaboración se solicite. Se analizará además la congruencia expositiva, el órden lógico del desarrollo, el uso de lenguaje técnico adecuado, la ortografía y redacción, y el poder de síntesis que se evidencie.

Modalidad de la Prueba

Las distintas etapas de la prueba de oposición se realizarán en las dependencias que establezca el Área Informática del Superior Tribunal de Justicia, en la fecha establecida en el cronograma respectivo.

Podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (Códigos, Leyes y otros instrumentos internacionales), y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico.

Ambas etapas debarán cumplirse dentro del plazo máximo de dos horas (ciento veinte minutos).

C.- Entrevista:

El puntaje máximo por la entrevista es de 30 puntos. La misma versará sobre la motivación para el cargo, sus puntos de vista sobre temas básicos tanto del temario del Concurso así como sobre la Constitución Nacional, Provincial y pactos internacionales; proceso y procedimiento administrativo; perspectiva de género; y toda otra cuestión que el Tribunal Examinador considere de trascendencia para la evaluación de la idoneidad para el cargo.

8) JURADO Y SECRETARÍA INTERVINIENTES.

El Jurado estará integrado por la Señora Vocal y los Señores Vocales de la Cámara Contencioso Administrativo nro. 2 de Concepción del Uruguay, Dres. María Fernanda Erramuspe, Federico José Lacava y Mariano Alberto López.

La Secretaria interviniente será la Dra. Fabiana M. Hilgert.

9) REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

El concurso se regirá por las disposiciones antes expuestas y supletoriamente por el Reglamento 16 STJ "Ascensos - Concursos Cerrados" del Poder Judicial de Entre Ríos.